

Quillota, 14 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7460 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°170/2022 de 01 de julio de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en relación a la adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-3-LP22, denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MODULAR ASOCIACIÓN FÚTBOL VIEJOS TERCIOS, QUILLOTA”**, al proponente identificado como CONSTRUCTORA 4U SPA, RUT N° 76.936.187-1, representada legalmente por Juan Andrés Novoa Collao, Cédula de Identidad N°16.234.382-3, con domicilio en Viana 915, Oficina 211, Viña del Mar, por la suma total de \$92.595.947.- (Noventa y dos millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos) Impuesto incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno, comunica lo siguiente:
 - Que con fecha 02 de junio de 2022, la Subdirectora de Obras Municipales, Ingeniero Constructor Ximena Martínez Chacana, remite correo electrónico, el cual indica que habiendo realizado revisión de los antecedentes correspondientes a la licitación ID 2831-3-LP22 denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MODULAR ASOCIACIÓN FÚTBOL VIEJOS TERCIOS, QUILLOTA”**, solicita dejar sin efecto la adjudicación de la Oferta y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustándose a los puntos 16 suscripción del Contrato y Garantía y atendido lo dispuesto en el punto 15.1 Re adjudicación, de las Bases que regulan el proceso de Licitación, basado en que ha sido superado ampliamente los plazos establecidos para que el adjudicatario concurre a la firma del contrato.
 - Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo señalado en correo electrónico de la Subdirectora de Obras Municipales, Ingeniero Constructor Ximena Martínez Chacana, solicita deje sin efecto DA N° 4913 que adjudicó la Licitación Pública ID N° 2831-3-LP22 denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MODULAR ASOCIACIÓN FÚTBOL VIEJOS TERCIOS, QUILLOTA”**, al proponente identificado como CONSTRUCTORA 4U SPA, RUT N° 76.936.187-1. Cabe señalar que no existe un segundo oferente mejor evaluado por lo que no se puede proceder a una readjudicación.
 - En cuanto a la solicitud de hacer efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Quillota, Certificado de Fianza N° 001995, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), éste no se podrá hacer efectivo debido a que dicha Garantía se encuentra vencida con fecha de término 03 de mayo de 2022.
 - Para tales efectos se adjunta correo electrónico de fecha 02.06.2022 de la Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales, que informa el desistimiento de adjudicación por parte del oferente y copia de Certificado de Fianza;
2. Correo electrónico de Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 02 de junio de 2022, dirigido a Jurídico, SECPLAN, Director de Obras, en donde indica que habiendo realizado una revisión de los antecedentes correspondientes a la licitación ID 2831-3-LP22, denominada **“Adquisición Equipamiento Modular Asociación Fútbol Viejos Tercios, Quillota”**, solicito dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, esto ajustándose a los puntos 16 Suscripción del Contrato y Garantía y al punto 15.1 Readjudicación; de las bases que regularon el proceso de licitación. Esto se basa en que han sido superado ampliamente los plazos establecidos para que el adjudicatario concurre a la firma del contrato. Con fecha 19/04/2022 se adjudicó en Mercado Público, por lo que debía firmar contrato el 03/05/2022. Con fecha 09/05/2022 el Departamento Jurídico informa al adjudicatario que debe firmar contrato, el plazo venció el 23/05/2022. Por consiguiente esta Dirección de Obras procederá a hacer devolución del expediente técnico de adjudicación a Planificación;

DISTRIBUCIÓN:

1.Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Control 7. Secretaría Municipal 8.DOM.

OCS/DMB/camv/jlm.-

3. Decreto Alcaldicio N°4.913 de 18 de abril de 2022 en relación al Acuerdo N° 90/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/04/2022, Acta N° 12/2022 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-3-LP22, denominada "Adquisición Equipamiento Modular Asociación Fútbol Viejos Tercios, Quillota", al proponente identificado como CONSTRUCTORA 4U SPA, RUT N° 76.936.187-1, representada legalmente por Juan Andrés Novoa Collao, Cédula de Identidad N° 16.234.382-3, con domicilio en Viana 915, Oficina 211, Viña del Mar, por la suma total de \$92.595.947.- (Noventa y dos millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos) Impuesto incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno;
4. Certificado de Fianza N° 001995 Ley N° 20.179 de 03 de marzo de 2022 monto de garantía \$500.000.-;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4.913 de 18 de abril de 2022, que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-3-LP22, denominada "Adquisición Equipamiento Modular Asociación Fútbol Viejos Tercios, Quillota", al proponente identificado como Constructora 4U SPA, RUT 76.936.187-1, por superar ampliamente los plazos establecidos para que el adjudicatario concurre a la firma del contrato.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Secretaría Municipal notifique personalmente o por medio de carta certificada de esta resolución al proponente identificado como **Constructora 4U SPA**, otorgando un plazo de 5 días corridos contados a partir de la fecha de notificación, si lo estima conveniente, deduzca en tiempo y forma los recursos que la ley le concede (reconsideración u otros).

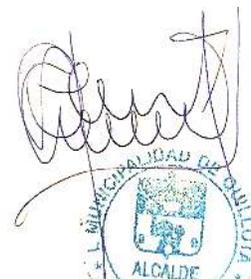
TERCERO: **ESTABLÉCESE** que el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Quillota, Certificado de Fianza N° 001995, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), éste no se podrá hacer efectivo debido a que dicha Garantía se encuentra vencida con fecha de término 03 de mayo de 2022.

CUARTO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio en el registro SIMGE del Decreto Alcaldicio N°4.913 de 18 de abril de 2022.

QUINTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad de Asesoría Jurídica, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Control 7. Secretaría Municipal 8. DOM.

OCS/DMB/camv/jlm.-